



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Registro Oficial

Informes Financieros y Corporativos
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Bilbao, a 13 de julio de 2020

Muy Sr. mío:

En relación con su comunicación de fecha 1 de julio de 2020 (el “**Requerimiento**”), recibida el 1 de julio de 2020, y como respuesta al requerimiento múltiple contenido en la misma, remitimos como **Anexo 1** un documento de rectificación y ampliación de la información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros relativo al ejercicio 2019 (el “**IARC**”).

En su caso, tras el análisis y comprobación por su parte de los requisitos establecidos, dicho documento será puesto a disposición del público en la página web de la CNMV como información adicional complementaria al IARC.

Quedamos a su disposición en caso de que precisen de cualquier documentación o información adicional.

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

P.p.

José Ramón Berecibar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración



Anexo 1

DOCUMENTO DE RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, TAL Y COMO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2020 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA.

Global Dominion Access, S.A. (la “**Sociedad**”) ha elaborado y suscrito este documento (el “**Documento**”) con el objetivo de rectificar o ampliar determinada información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019, tal y como fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de 25 de febrero de 2020 y publicado en la misma fecha (el “**IARC**”).

La elaboración y suscripción del Documento se realiza a solicitud de la CNMV y de acuerdo con la comunicación recibida el 1 de julio de 2020 y dirigida por la CNMV a la Sociedad (el “**Requerimiento**”).

Para mayor claridad en la exposición y eficacia respecto del objetivo que se persigue, el Documento sigue una estructura de pregunta y respuesta. Es decir, el Documento recoge a continuación, literalmente extractadas, con su misma numeración, y en cursiva y entrecomilladas, aquellas cuestiones puestas de manifiesto por la CNMV en el Requerimiento como necesitadas de rectificación o ampliación; tales cuestiones van seguidas de la respuesta de la Sociedad.

* * *

1. ***“En el IARC se indica que el consejero delegado es beneficiario de un plan de pensiones de aportación indefinida, que ha generado una remuneración en el ejercicio de 8.000 euros, pero no se explica el resto de sus principales características ni se detalla el importe de los fondos acumulados en el plan que da cobertura al sistema de ahorro.”***

El Consejero Delegado es beneficiario de un plan de pensiones de aportación definida denominado PPS BETA DINÁMICO; este plan es un Plan de Previsión Social Voluntaria que se encuadra en la modalidad del sistema de empleo, integrándose al tiempo en la EPSV denominada NORPYME, EPSV de Empleo. NORPYME, EPSV de Empleo, con NIF V-48417497, con número de Registro 111-B, y está domiciliada en Bilbao (Bizkaia). El Socio Promotor es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y los Socios Protectores aquellas empresas que han instado la creación de los distintos Planes de Previsión Social integrados en ella. La Entidad Administradora y Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y la Entidad Auditora, es ATTEST CONSULTING, S.L. La EPSV incorpora 11 Planes de Previsión Social de la MODALIDAD DE EMPLEO, por requerir que los socios mantengan o hayan mantenido una relación laboral con el socio protector de las siguientes modalidades: de aportación definida y de prestación definida.

La Declaración de Principios de Inversión aprobada por la Junta de Gobierno de la EPSV, establece que el objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación por jubilación.

A 31 de diciembre de 2019, el saldo del que el Consejero Delegado era beneficiario ascendía a 116.228,20 euros.

* * *